



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
SECRETARÍA MUNICIPAL



Quillota, 14 de Enero de 2014.  
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 190/VISTOS:**

1. Ordinario 600/2013 de 24 de diciembre de 2013 de Director de Obras Municipales a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal 10 de enero de 2014, en que solicita autorización para aumento de plazo de 20 días corridos para la ejecución del proyecto denominado "**MEJORAMIENTO ALUMBRADO BARRIO ACONCAGUA SUR, COMUNA DE QUILLOTA**", siendo la nueva fecha de término el 15 de Enero de 2014;
2. Carta de Sr. Miguel Flores Ugalde a Director de Obras Municipales, en que solicita aumento de plazo por la ejecución de Obra del Proyecto denominado "**MEJORAMIENTO ALUMBRADO BARRIO ACONCAGUA SUR, COMUNA DE QUILLOTA**", por retraso producto de la falta de stock por parte de proveedores, referida a la luminaria Modelo Brisa de 70 W, y a problemas de embarque de los productos, los cuales llegarían potencialmente el día 06 de enero de 2014;
3. Decreto Alcaldicio N° 5553 de 15 de octubre de 2013 que aprueba Expediente Técnico y autoriza Licitación Pública del proyecto denominado "**MEJORAMIENTO ALUMBRADO BARRIO ACONCAGUA SUR, COMUNA DE QUILLOTA**"
4. Decreto Alcaldicio N°6032 de 27 de noviembre de 2013 que promulga el Acuerdo N°402/13, Acta N°51/2013, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de 27/11/2013 que aprueba adjudicar la Licitación Pública del Proyecto denominado "**MEJORAMIENTO ALUMBRADO BARRIO ACONCAGUA SUR, COMUNA DE QUILLOTA**" licitada a través del Sistema Chile Compra Adquisición N° 2831-38-LE13, al Proponente identificado como Miguel Alejandro Flores Ugalde, Rut 9.755.227-4, con domicilio en J.M Landeta N°633, Comuna de Quillota, por un monto total de \$33.183.531.- IVA incluido, con plazo de 15 días corridos contados a contar de la firma del Contrato.
5. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **AUTORIZÁSE** Aumento de Plazo de 20 días corridos, para la ejecución del Proyecto denominado "**MEJORAMIENTO ALUMBRADO BARRIO ACONCAGUA SUR, COMUNA DE QUILLOTA**", correspondiente al Proponente identificado como Miguel Alejandro Flores Ugalde RUN 9.755.227-4, con domicilio en J.M. Landeta N°633, Comuna de Quillota, siendo la nueva fecha de termino el 15 de Enero de 2014.

**SEGUNDO:** **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Anexo Modificatorio Contractual correspondiente a la brevedad.

**TERCERO:** **ADOpte** el Departamento de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



DIONISIO MANZO BARBOZA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL

Anótese, comuníquese y archívese.



DR. LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. DOM 6. ITO 7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/bof.-